



**MAT.: ELIMINACIÓN DE PATENTE
COMERCIAL ROL N° 200-1795.-**

ALGARROBO, 03 JUL 2023

DECRETO: N° 1700



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
6. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. D.A. N° 332 de fecha 03 de febrero de 2023, Unifica Ordenes de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1452 de fecha 06/06/2023, Modifica D.A. N° 332 de fecha 03.02.2023, que unifica ordenes de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo año 2023.-
10. D.A. N° 1455 de fecha 06/06/2023, Rectifica D.A. N° 1452 de fecha 06/06/2023.

CONSIDERANDO:

La solicitud de eliminación de fecha 14 de junio de 2023, presentada por el contribuyente que se indica de la Patente Comercial, actividad económica **“EMPORIO DE VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS, BEBIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUE NO REQUIERAN REFRIGERACIÓN”**, lo cual se encuentra acreditado en el Ord. 312 de fecha 30/06/2023.-

DECRETO:

1. **ELIMINASE**, a contar de 14 de junio de 2023, la siguiente Patente Comercial, solicitada por el interesado:

Rol	:	N° 200-1795
Actividad Económica	:	Emporio de Venta de Alimentos Envasados, Bebidas y Otros Productos que no Requieran Refrigeración
Clasificación	:	Patente Comercial
Nombre	:	GASTRONOMÍA Y EMPORIO GOURMET LTDA.
Rut	:	N° 77.026.738-2
Representante Legal	:	Paola Andrea Basualto Basualto
C.I.	:	
Dirección Comercial	:	Avda. Carlos Alessandri N° 2.051, Local N° 13, Algarrobo.
Fecha de Término	:	14/06/2023

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**CARLOS MATIAS VASQUEZ ALVAREZ
ALCALDE (S)**



CMVA/PFMM/CCS/MCGB/MAAG/pmc.-
DISTRIBUCION:
 Contribuyente (1)
 Rentas y Patentes Comerciales (1)
 Archivo.- (1)

